

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

19/FEBRERO/2016

JDC-003/2016



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos, como a continuación se informa:

Respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, expediente **JDC-003/2016**, el ciudadano Juan José Alcalá Dueñas, por su propio derecho, demandó diversas omisiones del Congreso del Estado de Jalisco y de su Secretaría General, así como la respuesta otorgada a su escrito de indemnización por la conclusión anticipada del cargo de Consejero Electoral; ante la presente impugnación los Magistrados Electorales manifestaron sobreseer el presente juicio, toda vez, que éste había quedado sin materia, pues señalaron que el Tribunal Electoral al resolver el diverso Juicio Ciudadano con la clave JDC-5981/2015, ordenó al Congreso del Estado de Jalisco, que en un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de dicha ejecutoria, notificara al actor por escrito, debidamente fundada y motivada, la respuesta que en Derecho procediera de forma congruente y concordante sobre lo solicitado por el actor a su escrito de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince; y, en este orden, una vez emitida la respuesta, el accionante promovió Incidente de Inejecución de Sentencia derivado del juicio ciudadano de referencia, el cual fue resuelto en esta fecha, en el sentido de declarar fundado el incidente para el efecto de que el Congreso del Estado de Jalisco deje insubsistente la respuesta otorgada el pasado veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y emita una nueva fundada y motivada de forma congruente y concordante sobre lo solicitado por el accionante a su escrito citado; por lo que al momento de dictar la presente resolución, el medio de impugnación, dijeron, había quedado sin materia, ya que la respuesta que pretende controvertir el aquí accionante, el Tribunal Electoral la dejó insubsistente, en consecuencia los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ***resolvieron, sobreseer el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por Juan José Alcalá Dueñas.***